

se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Luis García Ochaita.

Expediente: SAN/ET-44/00-SE.

Infracción: Grave, art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).

Fecha: 13 de junio de 2001.

Sanción: Treinta mil (30.000) ptas.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: De recurso de alzada: 30 días.

Sevilla, 10 de julio de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública Diligencia de Archivo dirigida a la entidad Quality Form Plus, SL, en el expediente núm. 41-5719, la cual no ha sido posible notificar.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

A la entidad Quality Form Plus, S.L., Diligencia de Archivo recaída en el expediente núm. 41-5719 de la solicitud de Inscripción en el Registro de Centros Colaboradores de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública Diligencia de Archivo dirigida a la entidad Juan Manuel Martínez Jiménez, SL, en el expediente núm. 41-5460, la cual no ha sido posible notificar.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

A la entidad Juan Manuel Martínez Jiménez, S.L., Diligencia de Archivo recaída en el expediente núm. 41-5460 de la solicitud de Inscripción en el Registro de Centros Colaboradores de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador MA-37/01.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador MA-37/01, incoado contra Aparcosta, S.L., que tuvo su último

domicilio conocido en Urbanización Zodiaco, Edificio Sagitario, Local 96, Arroyo de la Miel, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, según dispone el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Málaga, 10 de julio de 2001.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

## CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-17/2000, iniciado con fecha 20 de noviembre de 2000 a don Pedro J. Alanís García por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras.*

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, que el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes ha dictaminado con fecha 11.6.2001 resolución dictada en los términos siguientes:

Expediente: ES-C-H-17/2000.

Expedientado: Pedro J. Alanís García.

DNI núm.: 75.533.427-R.

Último domicilio: C/ Paulino Chaves, núm. 21, B, de La Palma del Condado (Huelva).

Presunto precepto infringido: Artículo 31.2.c) de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras (infracción administrativa leve).

Resolución: Archivo del expediente por razón de caducidad.

Recurso: Recurso de alzada o cualquier otro que estime procedente.

Plazo para interponer el recurso: Un mes.

Huelva, 13 de julio de 2001.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la tramitación del procedimiento, trámite de audiencia, para la extinción de la concesión que se cita.*

Se ha iniciado el procedimiento para la extinción de la concesión del servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros V-2861:JA-284-SE, entre Barriada de San José (La Rinconada) y El Bodegón, de titularidad de la empresa Autocares CER, S.A., con domicilio en C/ Andalucía, núm. 6, de San José de la Rinconada (Sevilla).

Intentada la notificación al concesionario y no habiéndose podido realizar, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica que el expediente de referencia se le pone de manifiesto, a efectos de que pueda ser examinado, en las dependencias del Servicio de Transporte de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, durante el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, plazo en el que podrá formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Sevilla, 19 de julio de 2001.- El Delegado, P.D. (Res. de 11.7.96), El Jefe de Servicio de Transportes, Venancio Yélamos Navarro.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sobre la notificación de la Resolución de 20 de febrero de 2001, relativo al expediente de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva que se cita. (Ref. 200004373).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación de la Resolución de 20 de febrero de 2001, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, a Baños Panadero, Carmen, se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro:

«Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido (referencia 200004373).

Beneficiaria: Baños Panadero, Carmen.  
CIF/NIF: 30.783.884-V.  
Campaña: 1996.

Relación de líneas de ayudas-importes-unidades pagadas:

Línea FEOG: B011210042.  
Denominación: Financiación de Organizaciones de Produc.  
Importe: 285.  
Unidades: 0.0000.  
Fecha: 15.10.97.

Línea FEOG: B011210072.  
Denominación: Pequeños Productores Asociados (Campaña).  
Importe: 35.352.  
Unidades: 0.0000.  
Fecha: 15.10.97.

Total importe: 35.637.

1. El Fondo Andaluz de Garantía Agraria autorizó a su favor el pago de la ayuda cuyos datos se indican en la cabecera y en las fechas descritas.

2. Además de los datos y de la documentación obrante en la Administración, y como consecuencia de haber realizado un control de naturaleza: Otras consistente en Iniciativa Comunitaria, se obtuvieron evidencias de la siguiente irregularidad: Otras irregularidades (especificar), que se concreta de la siguiente forma:

Error en la clasificación de los Productores de Aceite de Oliva en la campaña 1995/96. Se realiza la corrección de la asignación de los oleicultores.

3. Las circunstancias descritas suponen una infracción del Reglamento R 2261/84, art. 2.5 C.

4. En consecuencia, no procedería reconocerle derecho alguno a la ayuda, por lo que habría de reintegrarse la cuantía percibida, 35.637 ptas.

El interesado, dentro del plazo establecido en el acuerdo de inicio para presentar alegaciones, aporta escrito al respecto.

Analizando el texto de las alegaciones se concluye que las mismas no desvirtúan el contenido del acuerdo de inicio al referirse a cuestiones que no son objeto del presente procedimiento de recuperación, al no ser éste el cauce procedimental oportuno para revisar el fondo del asunto.

Por razón de lo expuesto (y de conformidad con el Reglamento (CEE) núm. 595/91, del Consejo, de 4 de marzo de 1991, en el caso de irregularidades), la Dirección del FAGA

RESUELVE

Ordenar la recuperación de la deuda que originó el pago indebido, cuyo desglose es el siguiente:

Pagado (A): 35.637.  
Correcto (B): 0.  
Deuda principal (A - B): 35.637.  
Sanciones (C): 0.  
Principal pendiente de reintegrar (A-B+C-D-E): 35.637.

Sevilla, a 20.2.2001. El Director del FAGA. Fdo.: Félix Martínez Aljama.»

Por tanto, el detalle actualizado de la deuda con el Fondo Andaluz de Garantía Agraria queda integrado por los siguientes conceptos:

| Concepto de la deuda      | Importe |
|---------------------------|---------|
| Principal de la deuda     | 35.637  |
| Retenido de pagos         | 0       |
| Reintegrado por el deudor | 0       |
| Total a reintegrar        | 35.637  |

En caso de conformidad con los hechos, podrá efectuar el reintegro del pago indebidamente percibido a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en la cuenta FAGA-Organismo Pagador FEOGA, código cuenta cliente 2103-0722-89-0230000233 de Unicaja indicando el número de referencia del procedimiento y su CIF/NIF.

El reintegro de las mencionadas cantidades deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si la Resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la Resolución se notifica entre los días 16 y último día del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuarse el reintegro en el plazo indicado, se procederá a la compensación de la deuda con pagos futuros, o en su caso a la reclamación de la misma por vía de apremio, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 30 de diciembre.

Contra dicha Resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla) en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de